

Converso de Castilla en suertta del  
provido en nueve del mismo para que  
ynteligenada esta Ciudad de lo  
que tienen los autos y Diligencias que el  
mismo Rexio Despacho menciona Compa  
retea en el Termino de quinze dias p  
rentorio a aquel superior Tribunal  
en requimientis. La Instancia que  
pende entre D. Juan Lucas de San y  
Salazar Vecino y Residente perpetuo  
de la villa de Caravaca y Francisco  
de Paula Aragon que lo es, de esta  
para que reduciendos y Alegando V. S.  
el Derecho que le avitta por medio de su  
Apoderado se le haga Justicia en quanto  
la tubiere: El actual estado de la apun  
tada Instancia es el haverse Confor  
mado cho D. Juan Lucas en hazer a fa

